



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 30 JUL 2008

VISTO: La acusación formulada por la Vocalía de Auditoría en expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 475 Letra T.C.P.-S.C., caratulado: “S/ INVESTIGACIÓN PINTURA DE TODA LA INSTITUCIÓN-CENTRO INFANTIL INTEGRADO-R.GDE. (REF. EXPTE. 2414-MO-07)”,y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Vocalía Legal de este Tribunal de Cuentas se encuentra vacante debido a la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Rubén Oscar Herrera mediante Decreto Provincial N° 2814/07, resulta necesario proceder a la designación de conjuez para integrar la Vocalía Legal ante la cual deben sustanciarse los juicios administrativos de responsabilidad.-

Que se ha procedido a efectuar el acto de desinsaculación de entre los profesionales habilitados conforme al listado remitido por el Colegio Público de Abogados.-

Que en virtud de ello se ha labrado el Acta de Constatación pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno obrante en Folio de Actuación Notarial N° B-00010040 de la que surge el orden de convocatoria en que concurrirán los profesionales habilitados.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50 y Artículo N° 116 de la Ley Provincial N° 495.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el juicio administrativo de responsabilidad originado en la causa tramitada por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 475 Letra T.C.P.-S.C., caratulado: “S/ INVESTIGACIÓN PINTURA DE TODA LA INSTITUCIÓN-CENTRO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



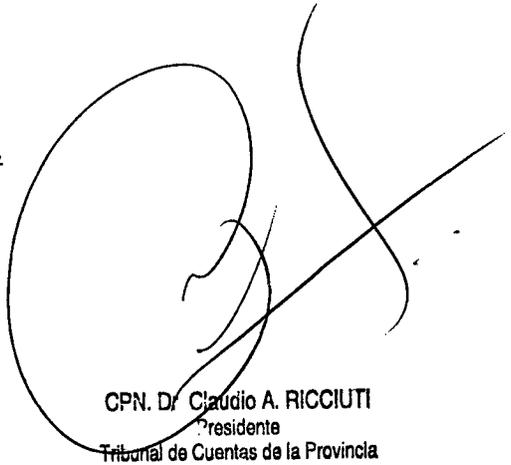
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFANTIL INTEGRADO-R.GDE. (REF. EXPTE. 2414-MO-07)”, a quien resultara electa
en primer lugar Dra. María Rosa MARTIN.-

ARTICULO 2º: Registrar, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial, cumplido,
archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 283 /2008 VL.



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia